



MANUAL DE USO DEL LOGOTIPO DE LA I.G.P. LEHAZO DE CASTILLA Y LEÓN

El Consejo Regulador de la I.G.P. del lechazo de Castilla y León establece los siguientes supuestos y condiciones para el correcto uso de su logotipo:

Soportes: vinilos o rotulados, luminosos, placas de acero inoxidable, otros...

● Utilización del logotipo en vehículos:

Podrán solicitar el uso del logotipo, operadores primarios y operadores etiquetadores inscritos en el Consejo y que tengan actividad en su sector en los tres meses previos a la solicitud.(salvo operadores nuevos).

● Utilización de logotipo en carnicerías y supermercados:

Los establecimientos de venta al público de producto fresco, tendrán acceso a la utilización del logotipo con las siguientes condiciones:

- Los lechazos I.G.P. expuestos, provendrán de operadores inscritos y estarán correctamente etiquetados.
- El establecimiento separará convenientemente el producto I.G.P. y su publicidad del resto de producto para que no haya confusión para el consumidor.
- No se podrá hacer uso del logo en lechazos que no sean I.G.P.
- La utilización del logo está condicionada a que existan lechazos I.G.P. en el establecimiento; si no existiera producto I.G.P. y no hubiera existido en los últimos tres meses (que se podrá verificar a través de los albaranes o facturas) , no se podrá hacer uso del logotipo.
- El establecimiento tendrá que estar en posesión de facturas o albaranes de los lechazos I.G.P. con su correspondiente trazabilidad para verificar la procedencia de los mismos.
- La solicitud la podrá realizar un operador inscrito, para un establecimiento al que proporcione lechazos I.G.P. o un establecimiento que comercialice lechazos I.G.P., acreditando mediante documento la adquisición de lechazos I.G.P. a un operador inscrito en el Consejo.
- La duración de la utilización del logotipo podrá especificarse en la solicitud.

Soportes: Vinilos, luminosos, placas de acero inoxidable, publicidad de imprenta (que se quiera imprimir a mayores de de la que hace el Consejo Regulador).

● Utilización del logotipo en restaurantes:

Los restaurantes que soliciten l utilización del Logotipo de I.G.P. deberán cumplir las siguientes condiciones:

- El restaurante deberá ofrecer lechazo I.G.P. que deberá estar en la carta como “Lechazo I.G.P. de Castilla y León”
- Los lechazos de I.G.P. serán adquiridos a un Operador inscrito en el Consejo Regulador.
- El establecimiento tendrá que estar en posesión de facturas o albaranes de los lechazos I.G.P. con su correspondiente trazabilidad para verificar la procedencia de los mismos.
-



- La solicitud la podrá realizar un operador inscrito, para un establecimiento al que proporcione lechazos I.G.P. o un establecimiento que comercialice lechazos I.G.P., acreditando mediante documento la adquisición de lechazos I.G.P. a un operador inscrito en el Consejo.
- La duración de la utilización del logotipo podrá especificarse en la solicitud.

Sportes: Vinilos, luminosos, placas de acero inoxidable, publicidad de imprenta (que se quiera imprimir a mayores de de la que hace el Consejo Regulador).

●Utilización del Logotipo en salas de despiece:

Podrán utilizar el Logotipo aquellas salas de despiece cuya titularidad corresponda a un operador inscrito en el Consejo Regulador y haya tenido actividad con lechazos I.G.P. en los tres meses previos a la solicitud.

- La duración de la utilización del logotipo podrá especificarse en la solicitud.

Sportes: Vinilos, luminosos, placas de acero inoxidable, publicidad de imprenta (que se quiera imprimir a mayores de de la que hace el Consejo Regulador).

●Utilización del logotipo en Operadores primarios (ganaderías)

Podrán colocar el cartel que facilita el Consejo, todas aquellas ganaderías que estando de alta, así lo soliciten, no pudiendo cederlo a terceros.

●Utilización del logotipo en publicidad de imprenta:

Cualquier operador

●Utilización del logotipo en otros casos:

Debido a la amplitud de posibilidades de utilización del Logotipo el Consejo Regulador estudiará en cada caso no contemplado en este Manual de uso las solicitudes aplicando siempre el principio de buena utilización del Logotipo y asociado siempre al producto proveniente de operadores inscritos, en estos casos el Consejo podrá solicitar la documentación que considere necesaria y aplicar en cada caso las directrices que estime oportunas para decidir la cesión o denegación de uso.

SOPORTES

- Vinilos, luminosos, rotulados, correrán a cargo del solicitante, al que sólo se le cederá la utilización del Logo para su reproducción.
- Placa de acero inoxidable: el solicitante hará entrega al consejo de 150 euros en concepto de fianza para responder en caso de pérdida o reparación.



La colocación de la placa se hará a coste del solicitante y éste velará por el buen estado de la misma realizando las labores de limpieza y reparación que fueran necesarias.

- La publicidad de imprenta que tiene el Consejo estará a disposición los operadores comerciales o establecimientos que comercializando lechazos de I.G.P. lo soliciten, cumpliendo con las normas de uso que en cada caso se apliquen.

El logotipo se solicitará al Consejo y no podrá modificarse su formato.

Rescisión del permiso de utilización del Logotipo

Se revocará el permiso de utilización del logo en los siguientes supuestos:

- Cese de la actividad de la empresa.
- Cese de la actividad con producto I.G.P.
- Baja de los solicitantes de los registros del Consejo
- Detección de mala utilización del logo
- Cese voluntario de la utilización del logo
- En cualquier momento se podrán realizar visitas por parte del personal del Consejo para la comprobación de la correcta utilización del logotipo y en caso de se detecte un periodo superior a tres meses sin actividad con lechazo I.G.P. en cualquiera de los casos contemplados, o incumplimiento de algún punto de este manual de uso, el Consejo podrá solicitar su retirada, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan ejercer.

En....., a de de 20.....

Conforme, Firmado:

En calidad de (anotar DNI):